

CONCURSO-OPOSICIÓN MADRID

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

RESUMEN

Cabe destacar que en este procedimiento selectivo la fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes (A y B) que no tendrán carácter eliminatorio. La parte A tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. La parte B se divide en dos partes: B1 y B2, consistentes en la preparación, presentación y exposición y defensa de una Unidad didáctica / Situación de aprendizaje y la realización de un ejercicio de carácter práctico, respectivamente. A su vez, esta parte B2, en todas las especialidades convocadas, excepto en Educación Infantil, se divide, a su vez, en dos partes: B2.1, consistente en una prueba común y B2.2, que es el ejercicio práctico. La parte A se ponderará con un 40% y la parte B un 60%, correspondiendo a cada una de las partes B1 y B2 un 50%. En la nota final y global de la prueba, que será de 0 a 10, deberá obtenerse al menos 5 puntos para acceder a la fase de concurso.

La puntuación global del concurso-oposición resultará de la ponderación de un 60 % para la fase de oposición y de un 40 % para la fase de concurso, con una puntuación final entre 0 y 10 puntos.

1. Plazas convocadas, número y distribución.

| | |
|---------------------------|-----|
| Lengua Extranjera: Inglés | 144 |
| Educación Primaria | 64 |

2. Solicitudes

Para participar en este procedimiento selectivo extraordinario, los interesados deberán presentar obligatoriamente de manera electrónica, tanto la solicitud como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos, exclusivamente, a través de la Aplicación Docente de Oposiciones (ADO), aplicación informática habilitada al efecto, que se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://tramita.comunidad.madrid/oposiciones-estabilización-maestros>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personaleducacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Estabilización”, “Concurso oposición de estabilización de Maestros.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente procedimiento selectivo se establecerá mediante Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

FASE DE OPOSICIÓN

1. Comienzo

El comienzo de la fase de oposición será determinado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, sin que en ningún caso sea con anterioridad a junio de 2024, sin perjuicio de lo dispuesto en el Anexo I de esta Resolución en relación con la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano.

Con antelación a la fecha de inicio de la fase de oposición, la Dirección General de Recursos Humanos publicará Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicando la fecha de inicio de celebración de la prueba, las sedes donde se llevará a cabo la misma, la distribución de los aspirantes en los distintos Tribunales y cuantas otras cuestiones se estimen necesarias.

2. Prueba de la fase de oposición

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes (parte A y parte B), que no tendrán carácter eliminatorio.

Las pruebas que tengan que efectuarse por escrito, tanto de la Parte A como de la Parte B, podrán ser realizadas en la misma sesión.

El orden de celebración de cada una de las partes de la prueba de la fase de oposición, así como la fecha de su realización, podrán ser determinados por la Administración para cada especialidad.

A su vez, la parte B estará dividida en dos partes (Parte B1 y parte B2).

Las partes A y B1 son comunes para todas las especialidades.

Para las especialidades —Lengua Extranjera: inglés, Educación Primaria, Educación Física, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje— la parte B2 constará de dos partes: B.2.1 y B.2.2.

Los aspirantes que participen por la especialidad de Lengua extranjera: inglés, deberán realizar todas las pruebas en esta lengua, excepto, la parte B.2.1, que por consistir en una evaluación de carácter general, será desarrollada en castellano.

Parte A

Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para la especialidad docente a la que opta. Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, elegido por el aspirante, de entre tres temas extraídos al azar por el Tribunal.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

PARTE B

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del concurrente y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Esta parte se divide, a su vez, en dos partes:

Parte B1.- Unidad didáctica/Situación de aprendizaje

Consiste en la preparación, presentación y exposición y defensa de una Unidad didáctica/Situación de aprendizaje.

- Preparación y presentación:

La Unidad didáctica/Situación de aprendizaje se presentará, en formato papel, ante el Tribunal, el día que se celebre la parte A de la prueba, en el acto de llamamiento a la misma. El acto de entrega será la única actuación susceptible de ser realizada por medio de representante, siempre y cuando el aspirante haya otorgado legalmente la representación.

La Unidad didáctica/Situación de aprendizaje, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 25 páginas, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, por una sola cara, con letra tipo Arial de 12 puntos, sin comprimir y con interlineado doble. Los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior serán de 2,54 cm cada uno. Si en la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje se incorporan tablas, éstas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo. Incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 25 páginas.

La Unidad didáctica/Situación de aprendizaje se delimitará a un curso escolar y ciclo de la etapa educativa en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, a elección del candidato. Deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo en su elaboración concretar los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos en el Anexo IV de esta Resolución y de acuerdo a la normativa reguladora del currículo vigente en la Comunidad de Madrid para la correspondiente etapa educativa y enseñanza.

Hará referencia al currículo de la especialidad por la que participa.

En la especialidad de Lengua extranjera: inglés, la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje será redactada íntegramente en dicho idioma.

En la fecha y hora que determine el Tribunal, el aspirante será citado para la exposición y defensa de la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje ante el Tribunal y dispondrá de un máximo de 5 minutos, para preparar, en su caso, el material auxiliar que considere oportuno utilizar y que deberá aportar él mismo.

La exposición y defensa de la Unidad didáctica se realizará en sesión pública en las condiciones que determine el Tribunal.

- Exposición y defensa.

La Unidad didáctica/Situación de aprendizaje será defendida oralmente ante el Tribunal.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos para la exposición de la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje. Finalizada la exposición oral ante el Tribunal, éste podrá plantear al personal aspirante cuantas cuestiones o preguntas considere necesarias, referidas a la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje, en relación con el contenido de su intervención, no pudiendo exceder este debate de 15 minutos.

Podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación, o en su caso, competencias específicas, y que deberá aportar él mismo, así como un guion, tamaño DIN A4 que no excederá de una página por una cara, que será entregado al Tribunal al término de ésta, siendo de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV de esta Resolución.

En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. El Tribunal ajustará sus actuaciones y criterios de valoración a lo dispuesto en el citado Anexo IV.

En la especialidad de Lengua extranjera: inglés, la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje será defendida íntegramente en dicho idioma.

Parte B2. Ejercicio de carácter práctico

Parte B2: Ejercicio de carácter práctico en las especialidades de: Educación Primaria, Lengua Extranjera: Inglés, Música, Educación Física, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje

Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para la especialidad docente a la que opta y conocimientos generales sobre las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

Constará, a su vez, de dos partes B2.1.-Prueba común a todas las especialidades y B2.2.- Ejercicio práctico

Parte B2.1.- Prueba Común

Esta parte permitirá comprobar los conocimientos del candidato. Éste deberá responder a varias cuestiones relacionadas con los contenidos establecidos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, relativo a las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de esta parte será de una hora y media.

Parte B2.2.-. Ejercicio práctico

Consistirá en un ejercicio práctico que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las enseñanzas propias de la especialidad a la que opten, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

- a) Lengua extranjera: Inglés: Se propondrá un ejercicio práctico en lengua inglesa sobre los contenidos establecidos para este área en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, y en el temario establecido para esta especialidad en el artículo 1.a) de la Orden ECD/191/2012, de 6 de febrero, por la que se regulan los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de esta parte será de una hora y media.

- b) Educación Primaria: Se propondrá un ejercicio práctico sobre los contenidos establecidos para este área en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, y en el temario establecido para esta especialidad en el artículo 1.b) de la Orden ECD/191/2012, de 6 de febrero de 2012, por la que se regulan los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de esta parte será de una hora y media.

3. Evaluación y Calificación de la Prueba de la fase de oposición.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos, correspondiendo a la parte A un 40% y a la parte B un 60% de la nota final. La nota final y global de la prueba se expresará en números de cero a diez, siendo necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.

Cada uno de los ejercicios de la Parte B de la Prueba se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo el peso de cada uno de los ejercicios de un 50% (Parte B1 y Parte B2).

En aplicación de lo anterior, para la evaluación de la Prueba de la fase de oposición los Tribunales se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo IV de esta Resolución.

La calificación total de la Prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

- Parte A: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida.
- Parte B: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.

La calificación total de la Parte B será de 0 a 10 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (B.1 y B.2) ponderadas del siguiente modo:

- o Parte B.1: Unidad didáctica/Situación de aprendizaje: esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,5.
- o Parte B.2: Ejercicio de carácter práctico: esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,5.

A su vez, en las especialidades de Educación Primaria, Lengua Extranjera: Inglés, Música, Educación Física, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, la calificación total de la Parte B2 será de 0 a 10 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (B2.1 y B2.2) ponderadas del siguiente modo:

- o Parte B2.1: Prueba común: esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,3.
- o Parte B2.2: Ejercicio práctico: esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,7.

Fase de concurso

Tal y como se dispone en la base décima, la fase del concurso de méritos tendrá una ponderación del 40% de la calificación total del procedimiento selectivo.

La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria sin que, en ningún caso, el aspirante pueda alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los mismos.

La calificación de la fase de concurso se asignará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Ponderación de la fase de oposición y fase de concurso.

Las Comisiones de selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, aplicarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de conformidad con las normas de actuación que figuran en el Anexo IV de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que según lo establecido en el apartado 2.c) de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la puntuación global del concurso oposición resultará de la ponderación de las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, siendo un 60% de la puntuación alcanzada en la fase de oposición y un 40% de la puntuación alcanzada en la fase de concurso. El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones, será la puntuación global.

Formación de la lista de interinos

Todos los aspirantes que presenten solicitud de participación en este procedimiento selectivo y deseen formar parte de las listas para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, deberán indicarlo marcando en la solicitud de participación, el recuadro C del apartado "Datos a consignar según las bases de la convocatoria". Así mismo, en tal caso, deberán realizar la parte de la prueba de la fase de oposición que se convoque en primer lugar, por la especialidad por la que se presenten.

No obstante, aquellos integrantes de las vigentes listas de interinidad en la Comunidad de Madrid, que no hayan decaído de las mismas al finalizar el curso académico en que se desarrolle este procedimiento selectivo, podrán permanecer en ellas sin necesidad de presentar solicitud en dicho procedimiento selectivo.